



"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 23 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 194/2022, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE MARÍA VICTORIA CHORÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 179/2022 (v. f. 5), se acepta la renuncia presentada por la doctora María Victoria CHORÉN, DNI N° 36.859.132, Legajo N° 219, a la Planta de Gabinete, a partir del 08 de agosto de 2022.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 179/2022, la ex agente mencionada ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 8).

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes, conforme planillas de liquidación agregadas a fojas 9/10.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 12).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final de la ex agente María Victoria CHORÉN, DNI N° 36.859.132, Legajo N° 219, por un total de \$ 663.058,32 (pesos seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y ocho con treinta y dos centavos),

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

según el siguiente detalle: Haber Bruto proporcional \$ 121.259,05 (pesos ciento veintiún mil doscientos cincuenta y nueve con cinco centavos); SAC proporcional \$ 45.752,72 (pesos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con setenta y dos centavos); Vacaciones No Gozadas \$ 417.670,06 (pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta con seis centavos); SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 34.791,92 (pesos treinta y cuatro mil setecientos noventa y uno con noventa y dos centavos); Contribuciones Patronales: \$ 43.584,57 (pesos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con cincuenta y siete centavos). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Notificar a la doctora María Victoria CHORÉN, haciéndole saber que contra ésta podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

421/2022

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia